

## SE MODIFICAN REGLAS FRENTE A LA COVID-19

Por Decreto Supremo N° 015-2022-PCM se dispone:

1. Aprobar Nivel de Alerta por Provincia:

Nivel de Alerta	Provincia
Moderado:	Todas las demás provincias
Alto:	Abancay, Andahuaylas, Arequipa, Bagua, Cajamarca, Cañete, Chachapoyas, Chiclayo, Cusco, Huamanga, Huancavelica, Huancayo, Huánuco, Huaura, Ica, Jaén, Lambayeque, Leoncio Prado, Maynas, Nazca, Pisco, Piura, Puno, San Martín, San Román, Santa, Sullana, Tacna, Tambopata, Trujillo, Utcubamba.
Muy Alto y Extremo:	No hay provincias consideradas en esos niveles

2. Es obligatorio el uso de una mascarilla KN95, o una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla de tela, para circular por las vías de uso público y en lugares cerrados.
3. Se disponen niveles de aforo hasta el 27 de febrero de 2022.
4. Disposiciones sector aeronáutico:

Todos los pasajeros deben respetar las normas sobre el uso de mascarilla, así como los protocolos correspondientes.

- **Vuelos nacionales:**

Pasajeros (mayores de 12 años): Solo podrán abordar si acreditan su dosis completa de vacunación en el Perú o en el extranjero; en su defecto, pueden presentar una prueba molecular negativa (resultado no mayor a 48 horas antes de abordar).

En el caso de los pasajeros mayores de 40 años, solo podrán abordar si acreditan su dosis completa más la dosis de refuerzo; en su defecto, pueden presentar una prueba molecular negativa (resultado no mayor a 48 horas antes de abordar).

- **Vuelos internacionales:**

Pasajeros (mayores de 12 años): Se requiere que hayan completado su vacunación contra la COVID-19 (en el Perú o en el extranjero); en su defecto, pueden presentar una prueba molecular (PCR) negativa con fecha de resultado no mayor a 48 horas antes de abordar en el punto de origen.

Niños menores de 12 años: solo requieren estar asintomáticos para poder abordar.

Cuarentena: Corresponde para personas que muestren síntomas al ingresar a territorio nacional.

Estas disposiciones se encuentran vigentes hasta el 27 de febrero de 2022.

5. La verificación del carné que acredite el cumplimiento del esquema completo de vacunación y dosis de refuerzo en el Perú o el extranjero debe realizarse conjuntamente con algún documento oficial de identidad.
6. En los 4 niveles de alerta, los mayores de 18 años que deseen ingresar a los locales donde se desarrollan las actividades económicas y de culto que se brindan en los espacios cerrados, tienen que presentar su carné que acredite haber completado, en el Perú y/o el extranjero, su esquema de vacunación contra la COVID-19, además de usar mascarilla de manera permanente. Los mayores de 40 años deberán acreditar la dosis de refuerzo.
7. Toda persona que realice actividad laboral presencial deberá acreditar su esquema completo de vacunación contra la COVID-19, siendo válidas las vacunas administradas tanto en el Perú como en el extranjero. Los trabajadores del sector privado que no cuenten con el esquema completo de vacunación deberán prestar servicios a través de trabajo remoto. Cuando no se pueda realizar trabajo remoto, se entenderá producido el supuesto de suspensión del contrato de trabajo, sin goce de haberes, salvo que las partes acuerden la suspensión imperfecta del vínculo laboral. Mediante resolución ministerial, el MINSA en coordinación con el MTPE, podrá establecer supuestos de excepción y disposiciones complementarias. Siendo obligación del empleador verificar el cumplimiento de las disposiciones.
8. Los choferes y cobradores de todo servicio de transporte público, así como los choferes que brindan servicios de delivery, de taxi y transporte privado de personal y turismo sólo podrán operar si acreditan haber recibido, en el Perú y/o el extranjero, su esquema completo de vacunación. Los mayores de 40 años deberán acreditar la dosis de refuerzo.
9. Este Decreto Supremo entra en vigencia a partir del día 14 de febrero de 2022.

Para cualquier consulta respecto a esta información, comunicarse con nosotros a cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: [luciannapolar@esola.com.pe](mailto:luciannapolar@esola.com.pe); [joseantoniovaldez@esola.com.pe](mailto:joseantoniovaldez@esola.com.pe) (socios del área Laboral y Migratoria) y/o [mariaeugeniayabar@esola.com.pe](mailto:mariaeugeniayabar@esola.com.pe) (socia del área Aeronáutica).



**JOSÉ ANTONIO  
VALDEZ**  
Socio



**LUCIANNA  
POLAR**  
Socia



**MARIA EUGENIA  
YÁBAR**  
Socia